

N° 660-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con veinticinco minutos del día dos de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el ocho de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	112010026	MARIANO VILLANEA CHACON
SECRETARIO PROPIETARIO	108880352	ROCIO MONTOYA MONTERO
TESORERO PROPIETARIO	113990976	ANDRES JOSE ROJAS SOLANO
PRESIDENTE SUPLENTE	601360441	ANA MARIA CHACON NOVOA
SECRETARIO SUPLENTE	113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC
TESORERO SUPLENTE	105310959	ROXANA GRETTEL MENDEZ CHAVARRIA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113070764	MARCO VINICIO VILLANEA CHACON

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	114420887	ADRIAN VILLANEA CHACON
TERRITORIAL	601360441	ANA MARIA CHACON NOVOA
TERRITORIAL	113990976	ANDRES JOSE ROJAS SOLANO
TERRITORIAL	112010026	MARIANO VILLANEA CHACON
TERRITORIAL	105310959	ROXANA GRETTEL MENDEZ CHAVARRIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba
C.: Expediente Partido NUEVA GENERACION
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4684, 4689, 4691, 4702-2017